



PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE LINARES (JAÉN). (Expte. 101/2014).

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

HECHOS

Mediante Resolución del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de fecha 18 de marzo de 2014, al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 a 161 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto utilizando varios criterios de adjudicación, para proceder a la adjudicación DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE LINARES (JAÉN) por un periodo de OCHO años (8) y por un canon mínimo anual de 6.500 €/año (IVA no incluido), aprobó igualmente los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación, el gasto y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

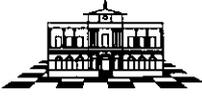
El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el 27 de marzo de 2014 y en el Perfil de Contratante de la Corporación, finalizando el plazo de presentación de proposiciones, a las 14 horas del día 16 de abril de 2014, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del TRLCSP.

Dentro del plazo de presentación de proposiciones, la única empresa licitadora ha sido Autocares Samar, S.A, con C.I.F, A-28040418.

En acto interno de la Mesa de Contratación en Sesión celebrada el 25 de abril de 2014, se procedió a la apertura del sobre de Documentación administrativa (SOBRE Nº 1), resultando que la empresa Autocares Samar, S.A, fue admitida por presentar toda la documentación exigida.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, en el día y hora señalados, el 25 de abril de 2014, tuvo lugar el acto público de apertura del sobre relativo a los criterios dependientes de un juicio de valor (SOBRE Nº 2). La Mesa en dicho acto admite la documentación contenida en el sobre presentado por Autocares Samar, S.A y considera conveniente que por parte de los Técnicos Municipales se informe si cumple las condiciones del pliego, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, se pasa a la Sección de Servicios Públicos, a fin de proceder a su revisión y valoración.

En Mesa de contratación en reunión celebrada el 5 de mayo de 2014 se da cuenta y consta en el expediente del informe formulado por el Jefe de Sección de Servicios Públicos de fecha 30 de abril de 2014, relativo a la ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de la única proposición presentada al procedimiento, con el resultado que consta en él mismo y cuyo resumen se recoge en la



parte dispositiva de la presente propuesta.

En el mismo acto público, se procede a la apertura del SOBRE N° 3 (criterios evaluables de forma automática) en el día y hora señalados, la Mesa admite la única proposición presentada y propone como adjudicatario a la empresa Autocares Samar, S.A, con C.I.F, A-28040418.

En Mesa de contratación en sesión celebrada el 22 de mayo de 2014, se da cuenta y examina el informe que obra en el expediente elaborado por el Jefe de Sección de Servicios Públicos, de fecha 5 de mayo de 2014, en el que se procede a la ponderación de los criterios evaluables de forma automática, y seguidamente realiza una clasificación final de la proposición, añadiendo a la puntuación de la valoración obtenida por la oferta en la aplicación de los criterios dependientes de un juicio de valor, la que resulta de los criterios evaluables de forma automática. En esta misma sesión, la Mesa de contratación acuerda solicitar a la empresa Autocares Samar, S.A, la documentación exigida en la cláusula 26 del PCAP.

La Mesa de contratación en esta misma sesión, examina la documentación presentada por la mercantil Autocares Samar, S.A, comprobando que la misma ha sido presentada dentro del plazo establecido al efecto y que contiene lo exigido en la cláusula 26 del PCAP.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

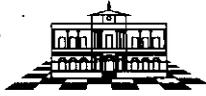
Segundo.- El Órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 2, del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, La Mesa de Contratación propone al Órgano de contratación adopte los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto celebrado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del TRLCP, para contratar la CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE LINARES, conforme a las características señaladas en el pliego de condiciones administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas.

Segundo.- Aceptar los informes formulados por el Jefe de Sección de Servicios Públicos, de fechas 30 de abril y 5 de mayo de 2014 en los que constan las características y valoraciones de las ofertas realizadas, así como la motivación de la adjudicación y cuyo texto se encuentra en los documentos asociados de su expediente.



Tercero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente;

Orden		Sobre nº 2		Sobre nº 3		Total
		22.3	22.4	22.1	22.2	
1	Autocares Samar, S.A	7,00	5,00	70,00	15,00	97,00

Sobre nº 2. Ponderación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Sobre nº 3. Ponderación de los criterios de aplicación automática,

Cuarto.- Recibida la documentación requerida por la Mesa de contratación en sesión celebrada el 5 de mayo de 2014, conforme al artículo 151.2 del TRLCSP y 26 del PCAP, **adjudicar la concesión demanial para la gestión de la explotación de la Estación de Autobuses de Linares, a favor de la mercantil Autocares Samar, S.A, con C.I.F, A-28040418**, que se compromete a la ejecución del contrato conforme a su oferta, por un Canon anual de 9.000 euros, (IVA no incluido), así como unas inversiones sin repercusión económica para el Ayuntamiento de 9.224,17 € en el período concesional, oferta que aplicando los criterios de selección ha sido identificada como única y más ventajosa.

Quinto.- El adjudicatario en cumplimiento del anexo II del Pliego de condiciones que rige el contrato, en su apartado IV, asume y acata en su totalidad el Pliego de condiciones de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas.

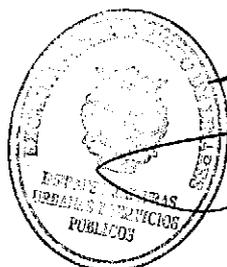
Sexto.- Formalizar, de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP, en contrato en documento administrativo en un plazo no superior a quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 de la mencionada norma. Debiendo publicarse esta formalización en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con los demás requisitos que constan en el artículo 154 del TRLCSP.

Séptimo.- Publicar este acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 151.4 y 53 del TRLCSP, notificársela a los interesados con ofrecimiento de los recursos, y comunicársela a la Intervención y Tesorería Municipales. A sus efectos.

Esta es la Propuesta de la Mesa de Contratación que formula en relación del citado expediente, no obstante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares acordará lo que estime más conveniente.

Linares a 22 de mayo 2014

El Presidente de la Mesa de Contratación



Fdo. Luis Moya Conde.